

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

346 *DISTRIBUIDORA DE AUTOMOCIÓN, S.A.U.*

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE DISTRIBUIDORA DE AUTOMOCIÓN, S.A.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el accionista único de Distribuidor de Automoción, S.A.U., TÉCNICAS, COMERCIO Y SERVICIOS DE AUTOMOCIÓN, S.A., en ejercicio de sus facultades como Junta General Universal, con fecha 12 de noviembre de 2018 adoptó la decisión de aprobar el balance de la Sociedad cerrado a 30 de septiembre de 2018 y auditado por la firma PLETA AUDITORES, S.L., y reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de setecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco euros y sesenta y cinco céntimos de euro (793.435,65 €), mediante la amortización de 78.172 acciones, numeradas del 36.829 al 115.000 de diez euros y quince céntimos de euro (10,15 €) de valor nominal, con lo que el capital social pasa a ser de trescientos setenta y tres mil ochocientos cuatro euros y veinte céntimos de euro (373.804,20 €) dividido en 36.828 acciones de diez euros y quince céntimos de euro (10,15 €) de valor nominal cada una, numeradas de la número 1 a la 36.828. A consecuencia de la reducción de capital, la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales pasa a ser la siguiente:

"Artículo 5. CAPITAL SOCIAL. El capital social es de trescientos setenta y tres mil ochocientos cuatro euros y veinte céntimos de euro (373.804,20 €), representado por treinta y seis mil ochocientos veintiocho acciones nominativas de diez euros y quince céntimos de euro (10,15 €) de valor nominal cada una de ellas, integradas en una sola clase y serie y numeradas correlativamente del uno al treinta y seis mil ochocientos veintiocho, ambos inclusive. Todas las acciones conferirán iguales derechos y están representadas por medio de títulos nominativos, que podrán emitirse bajo la forma de títulos múltiples, si bien los accionistas podrán en cualquier momento exigir su individualización. El capital social está enteramente suscrito y desembolsado en su totalidad."

La reducción de capital social tuvo como única finalidad la de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio social, disminuido a consecuencia de pérdidas.

Sevilla, 23 de enero de 2019.- Administradores Mancomunados, Ignacio Montes Vorcy y Gabriel Pretus Labayen.

ID: A190004244-1